

**RESOLUCION QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA LIC. LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)
INSTALAR UNA OFICINA DE AMINISTRACION LOCAL EN LA
PROVINCIA DE DAJABON**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia de Dajabón fue creada en el año 1038 y su inauguración como provincia se realizó el 1o. de enero de 1939, y aun depende de la Provincia de Montecristi para el pago y tramitaciones tributarias;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que esta provincia tiene alrededor de un 60% de los contribuyentes de la oficina de administración local de Montecristi, y la mayoría de contadores de la zona pertenecen a la provincia Dajabón;

CONSIDERANDO TERCERO: Que La provincia Dajabón cuenta con los municipios de Dajabón, Loma de Cabrera, Restauración, Partido, El Pino; y cuatro distritos municipales: Cañongo, Santiago de la Cruz, Capotillo y Manuel Bueno, y es una de las pocas provincias del país donde las transacciones como transferencias de inmuebles, declaraciones de impuestos sobre la renta, declaraciones sucesoriales, para ser realizadas sus habitantes deben trasladarse a una distancia que oscila entre 38 y 80 kilómetros;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en los últimos años la Provincia Dajabón, ha experimentado un gran crecimiento comercial, lo que conlleva mayores obligaciones tributarias;

CONSIDERANDO QUINTO: Que los contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos de la Provincia de Dajabón, reclaman la

instalación de una oficina de administración local, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio y eficientizar los tiempos de respuesta a las solicitudes de los contribuyentes; y además que le permita facilitar el cumplimiento tributario y le ofrezcan todas las facilidades a los sectores productivos para que puedan realizar su gestión impositiva.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el literal r; numeral 1, del Art. 93 de la Constitución dispone que es atribución general del congreso en materia legislativa pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La ley No. 166-97 de fecha 27 de julio de 1997, que crea la Dirección General de Impuestos Internos;

VISTA; La Ley No. 227-06, de fecha 19 de junio del 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);

VISTO: El Reglamento del Senado

RESUELVE

UNICO: Solicitar al Señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Luis Abinader Corona instruir a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) instalar una oficina de administración local en la provincia de Dajabón.

DADA.....

MOCION PRESENTADA POR:



David Rafael Sosa
Senador de la República
Provincia Dajabón

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 12/11/2018 HORA 2:01 P.M.

RECIBIDO POR Rosana Siretey